



Resolución Directoral N° 073 -2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 22 JUN. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 00027-2018-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 000107-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, teniendo entre sus funciones ejercer su representación legal, pudiendo delegar esta atribución, en el marco de la normatividad existente; asimismo, se señala que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como el patrimonio y administración documentaria del programa;

Que, en el numeral 76.1 del Artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que procede la delegación de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/P65-DE se delegó la representación legal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al Jefe (e) de la Unidad de Administración, servidor Alvaro Jesús Carrillo Mayanga para realizar trámites administrativos y suscribir documentos relacionados a la prestación de servicios ante las empresas Telefónica del Perú, América Móviles, SEDAPAL, SUNAT, SUNARP, Luz del Sur, entre otras;



Que, por Resolución Directoral N° 053-2018-MIDIS/P65-DE se designa a la señora Elsa Ccoyllar Enriquez, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, teniendo en consideración la designación de la servidora Elsa Ccoyllar Enriquez al cargo de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", corresponde delegar las funciones de representación;

Que, contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/P65-DE, de fecha 03 de marzo de 2017, mediante el cual se delega la representación legal al Jefe (e) de la Unidad de Administración, ex servidor CPC Alvaro Jesús Carrillo Mayanga.

Artículo 2°.- Delegar la representación legal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a la Jefa de la Unidad de Administración, señora **ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ**, a efectos de realizar trámites administrativos y suscribir documentos relacionados a la prestación de servicios ante Telefónica del Perú S.A.A, América Móvil Perú S.A.C., Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. SEDAPAL, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, Luz del Sur S.A.A, entre otras.

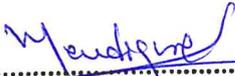
Artículo 3°.- La presente delegación de funciones a la servidora Elsa Ccoyllar Enriquez, no le exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 4°.- Disponer que el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" ejerza supervisión de las funciones delegadas a la Jefa de la Unidad de Administración, para tal efecto, presentará un informe mensual de lo actuado y/o según el caso lo amerita.

Artículo 5°.- Notificar copia certificada de la presente a la Coordinación Técnica y a la Jefa de la Unidad de Administración.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"